

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro [24] de septiembre del dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, en donde la apoderada judicial, de la parte actora solicita, la reproducción mecánica de los oficios N° 6415 y 6416 de fecha 14 de noviembre del 2019 aportando para ello la denuncia por pérdida de documento, advierte este Despacho Judicial, que tal petición no requiere de auto que así lo ordenes o de algún estudio judicial para que el mismo se declare procedente o no, función única de secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firma manuscrita de Alix Carmenza Daza Sarmiento.
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.72 fijado hoy 25-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ÁLVAREZ B.
Secretario